

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2022 (Nº 4/2022).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Honorio Cañizares Nielfa****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Córdoba López****D. Francisco Paz Paz**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:00 horas del día 17 de febrero de 2022, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día **14 de enero de 2022 (Nº 3/2022)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA ENVOLVENTE EN EL EDIFICIO MUNICIPAL CASA CONSISTORIAL, CENTRO SOCIAL Y BIBLIOTECA EN VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL CIUDAD REAL POR UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, FASE II-B.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación del Proyecto de Mejora de la envolvente en el edificio municipal Casa Consistorial, Centro Social y Biblioteca en Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real) dentro del Plan Provincial Ciudad Real por una economía baja en carbono, Fase II-B

**Núm. Expediente:
VALENZUELA2022/75**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Dada cuenta del Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava y la Diputación Provincial de Ciudad Real, dentro del proyecto "Ciudad Real por una economía baja en carbono", aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2020.

Visto el contenido del PROYECTO DE MEJORA DE LA ENVOLVENTE EN EL EDIFICIO MUNICIPAL CASA CONSISTORIAL, CENTRO SOCIAL Y BIBLIOTECA DE VALENZUELA DE CALATRAVA, (CIUDAD REAL) DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL CIUDAD REAL POR UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO FASE II-B, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Nieto-Sandoval González-Nicolás, Colegiado 1247 COGITICR y visado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 14 de febrero de 2022.

Visto que en el Proyecto referenciado se describen las actuaciones a desarrollar en el municipio de Valenzuela de Calatrava, con la finalidad de mejora de la eficiencia energética del edificio municipal existente presente en el proyecto, mediante actuaciones en su envolvente térmica que reduzcan la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y las emisiones de dióxido de carbono.

Visto que en el Proyecto constan los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas particulares, donde se han detallado la descripción de las obras, regulándose su ejecución, con expresión de la forma en que éstas se llevarán a cabo, las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, cuando los actos de construcción, edificación y uso del suelo sean promovidos por los Municipios en su propio término municipal, el acuerdo que los autorice o apruebe está sujeto a los mismos requisitos y produce los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de esta ley.

Considerando que corresponden a la Junta de Gobierno Local las competencias para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, por delegación del Pleno de la Corporación municipal mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE MEJORA DE LA ENVOLVENTE EN EL EDIFICIO MUNICIPAL CASA CONSISTORIAL, CENTRO SOCIAL Y BIBLIOTECA DE VALENZUELA DE CALATRAVA, (CIUDAD REAL) DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL CIUDAD REAL POR UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO FASE II-B, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Nieto-Sandoval González-Nicolás, Colegiado 1247 COGITICR y visado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 14 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- No se exigen licencia urbanística de obras ni el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por tratarse de actos de construcción promovidos por este Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.

TERCERO.- Los edificios en los que se van a llevar a cabo las actuaciones objeto del proyecto de instalaciones solares fotovoltaicas son bienes de titularidad municipal, los cuales se encuentran libres y a disposición del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava para la finalidad indicada.

CUARTO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a los efectos procedentes en la tramitación del expediente IDAE FEDER-EELL-2020-005090.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE CLIMATIZACIÓN EN CASA CONSISTORIAL, CENTRO SOCIAL Y BIBLIOTECA EN VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL CIUDAD REAL POR UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, FASE II-B.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación del Proyecto de Mejora de Climatización en Casa Consistorial, Centro Social y Biblioteca en Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real) dentro del Plan Provincial Ciudad Real por una economía baja en carbono, Fase II-B	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/72
--	---

Dada cuenta del Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava y la Diputación Provincial de Ciudad Real, dentro del proyecto "Ciudad Real por una economía baja en carbono", aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2020.

Visto el contenido del PROYECTO DE MEJORA DE CLIMATIZACIÓN EN CASA CONSISTORIAL, CENTRO SOCIAL Y BIBLIOTECA EN VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL CIUDAD REAL POR UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, FASE II-B, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Nieto-Sandoval González-Nicolás, Colegiado 1247 COGITICR y visado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 14 de febrero de 2022.

Visto que en el Proyecto referenciado se describen las actuaciones a desarrollar en el municipio de Valenzuela de Calatrava, con la finalidad de reducir el consumo de energía convencional y/o las emisiones de dióxido de carbono mediante la utilización de energía aerotérmica en instalaciones térmicas en los edificios e infraestructuras públicas municipales descritas en el proyecto.

Visto que en el Proyecto constan los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas particulares, donde se han detallado la descripción de las obras, regulándose su ejecución, con expresión de la forma en que éstas se llevarán a cabo, las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, cuando los actos de construcción, edificación y uso del suelo sean promovidos por los Municipios en su propio término municipal, el acuerdo que los autorice o apruebe está sujeto a los mismos requisitos y produce los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de esta ley.

Considerando que corresponden a la Junta de Gobierno Local las competencias para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, por delegación del Pleno de la Corporación municipal mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE MEJORA DE CLIMATIZACIÓN EN CASA CONSISTORIAL, CENTRO SOCIAL Y BIBLIOTECA EN VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL CIUDAD REAL POR UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, FASE II-B, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Nieto-Sandoval González-Nicolás, Colegiado 1247 COGITICR y visado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 14 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- No se exigen licencia urbanística de obras ni el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por tratarse de actos de construcción promovidos por este Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.

TERCERO.- Los edificios en los que se van a llevar a cabo las actuaciones objeto del proyecto de instalaciones solares fotovoltaicas son bienes de titularidad municipal, los cuales se encuentran libres y a disposición del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava para la finalidad indicada.

CUARTO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a los efectos procedentes en la tramitación del expediente IDAE FEDER-EELL-2020-005090.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL CÍRCULO RECREATIVO PARA DESTINARLO AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE BAR.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 17 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Concesión del uso privativo del Círculo Recreativo para destinarlo al ejercicio de la actividad de Bar	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/52
---	---

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2022 se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público CÍRCULO RECREATIVO, calificado con bien de dominio público, para el ejercicio de la actividad de Bar, mediante adjudicación directa.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2022 la empresa ANA ROSA PANADERO GARCÍA, con C.I.F. 05666678F y domicilio en Avda. Virgen del Rosario, 32 de Valenzuela de Calatrava, formula escrito de aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones referido.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Adjudicar el contrato de concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público CÍRCULO RECREATIVO, calificado con bien de dominio público, para el ejercicio de la actividad de Bar, mediante adjudicación directa, a favor de la empresa ANA ROSA PANADERO GARCÍA, con C.I.F. 05666678F y domicilio en Avda. Virgen del Rosario, 32 de Valenzuela de Calatrava, por un canon anual de 5.150,00 euros, a abonar en especie mediante la instalación del equipamiento especificado en el Pliego de condiciones, y plazo de UN AÑO, con pleno sometimiento al Pliego de Condiciones que rigen la concesión.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, con indicación de que en el plazo de los quince días siguientes a la notificación, deberá constituir la garantía definitiva, que consiste en el 5 % del importe de adjudicación por un importe de 257,50 euros.

TERCERO.- Proceder a la formalización de la presente concesión en el plazo de 10 días, en los términos que establece el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:25 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA